

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 23 de enero de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el apoderado de la pasiva, el 19 de diciembre de 2022, constancia de remisión y entrega de la notificación virtual a la demandada.

El enteramiento virtual, se verificó el 17 de diciembre de 2022, por lo tanto, el cual se entiende surtido 2 días después, esto es el 11 de enero de 2023, siendo así que los 10 días de traslado fenecerían el 25 de enero de 2023, sin embargo, el 23 de enero de 2023 este asunto fue entrado al despacho, situación que suspendió el tiempo de traslado, solo cursaron 7 días, estando pendiente cursar 3 días del traslado.

Esta sede judicial estuvo en vacancia judicial desde el 19 de diciembre de 2022, hasta el 11 de enero de 2023.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2022 00295

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: ROCÍO LANDAZABAL ÁRIAS

Fecha Auto: 16 de febrero de 2023.

SE INCORPORA al expediente la documentación descrita en el informe secretarial que precede, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma este Juzgado **RESUELVE:**

1. SE TIENE por notificada virtualmente a la demandada ROCÍO LANDAZABAL ÁRIAS, el 17 de diciembre de 2022, de cuyo traslado y de cara a la vacancia judicial, para el momento de la entrada al despacho (23 de enero de 2023), solamente alcanzaron a cursar 7 días, estando pendientes por correr 3 días, restantes.

2. POR SECRETARÍA, contabilícese el término restante por secretaría, esto es, **3 días**, los cuales serán contabilizados desde el día siguiente a la notificación por estado de este proveído.

3. Fenecido el término enunciado en numeral anterior de este proveído, vuelva el expediente al despacho para los fines de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #06 de 17 de febrero de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8694ac60498a58415b532740fa86105b75e574f74d743cbfcc2613b31e4cccf**
Documento generado en 16/02/2023 02:49:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>